

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que las partes allegaron escrito de terminación del presente proceso por pago total de la obligación y costas procesales.

En la cuenta del Juzgado a la fecha existen depósitos judiciales para este proceso por valor de \$1.522.043,00 como se observa a continuación:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
REPORTE GENERAL POR PROCESO				
RADICADO No. 17042408900120190023200				
JUZGADO MUNICIPAL Promiscuo 001 ANSERMA (CALDAS)				
Beneficiario : 170424089001 JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL - ANSERMA				
No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9004202	418250000004202	29/04/2021	Constituido	399.377,00
9004203	418250000004203	29/04/2021	Constituido	232.679,00
9004204	418250000004204	29/04/2021	Constituido	165.320,00
9004205	418250000004205	29/04/2021	Constituido	291.285,00
9004298	418250000004298	21/05/2021	Constituido	62.055,00
9004982	418250000004982	04/11/2021	Constituido	198.820,00
9005143	418250000005143	03/12/2021	Constituido	70.581,00
9005144	418250000005144	03/12/2021	Constituido	101.926,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 8	VALOR:	1.522.043,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 8	VALOR:	1.522.043,00

Dentro del presente asunto no hay embargo de remanentes y/o bienes.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 27 de enero de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADO: JAVIER MURILLO HENAO
RADICADO: 17042-4089-001-2019-00232-00

ASUNTO: TERMINA PROCESO POR PAGO
INTERLOCUTORIO: Nro. 035

Las partes allegaron memorial mediante el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales.

En consecuencia, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Artículo 461 del Código General del Proceso accederá a lo solicitado, y procederá a ordenar el levantamiento de las medidas previas decretadas y practicadas dentro del presente proceso.

Finalmente se dispondrá la entrega de títulos que obran a la fecha dentro del presente proceso a favor de la parte demandante y finalmente, se ordenará el archivo del expediente.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO** con NIT No. 890803236-7 en contra del señor **JAVIER MURILLO HENAO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.040.899, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y COSTAS PROCESALES.**

SEGUNDO: CANCELAR la medida cautelar decretada y practicada dentro del presente asunto, así:

CANCELAR Y LEVANTAR el embargo y retención del treinta por ciento (30%) del salario y las prestaciones sociales que devengue el demandado **JAVIER MURILLO HENAO** (C.C. Nro. 75.040.899) al servicio del **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, bien sea por concepto de salario, honorarios, compensaciones, comisiones o cualquier otro emolumento. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR LA ENTREGA a favor de la parte demandante **CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**, de los títulos judiciales que se encuentran consignados a la fecha, por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.522.043,00)**, en la cuenta de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Anserma, Caldas, por concepto del embargo del demandado; toda vez que, según lo informado por las partes, estas sumas de dinero hacen parte del pago efectuado.

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez cancelada su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **010** del **28 de enero de 2022**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **31 de enero de 2022, 01 y 02 de febrero de 2022**
Inhábiles: **29 y 30 de enero de 2022**

Quedó ejecutoriado: El día **02 de febrero de 2022**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria